

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 7 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00203-00

Auto No. 2264

En consideración al escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora, donde se allego constancia de registro de la medida cautelar, se dispondrá el secuestro del bien inmueble de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Bolívar Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado Finca El Diamante ubicado en el Corregimiento de Primavera jurisdicción de ese municipio con una extensión superficial de 3 hectáreas 8.4000 metros predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-19423. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, designar secuestre, fijarle honorarios y sub comisionar en caso necesario. Librese el despacho comisorio pertinente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 159 de 9
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria